

MODIFICACIÓN DEL APARTADO REFERIDO A LOS PAGOS EN METÁLICO DE LAS INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA, CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN APLICACIÓN DE LA LEY 11/2021 DE 9 DE JULIO

En aplicación de la *Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego*, se procede a modificar el apartado referido a los pagos en metálico de las instrucciones de justificación de las ayudas a la danza, la lírica y la música, concedidas por resolución del 26 de noviembre de 2021, que queda redactado como sigue:

Los pagos en metálico sólo se admitirán cuando sean inferiores a 2.500 euros hasta el 10 de julio de 2021. No podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar la restricción del pago en metálico de gastos iguales o superiores a 2.500 euros.

Desde el 11 de julio de 2021, en aplicación de la *Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego*, los pagos en metálico sólo se admitirán cuando sean inferiores a 1.000 euros. Igualmente, desde esta fecha no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar la restricción del pago en metálico de gastos iguales o superiores a 1.000 euros.

Cabe reseñar que dicha modificación se aplicará a todos los pagos efectuados a partir de la entrada en vigor de la norma, aunque se refieran a operaciones concertadas con anterioridad al establecimiento de la limitación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MÚSICA Y DANZA
Antonio Garde Herce